

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO NÚMERO 034 DE 2022
(MARZO 22)

Por el cual se por el cual se aprueban los lineamientos de política para la orientación del proyecto educativo institucional y desarrollan los campos de la docencia, investigación, extensión, proyección y bienestar de la comunidad institucional, de la Institución de Educación Superior pública de Buga.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA DE BUGA, en uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el Estatuto General, Acuerdo 086 de 2021, literales a y h del Artículo 37; demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política, en el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y establece que las instituciones de educación superior podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

La Ley 30 de 1992, desarrolla los alcances de la autonomía universitaria y regula la educación superior en los aspectos generales de los programas académicos.

La Ley 30 de 1992, en los articulados 53, 54 y 55, creó el Sistema Nacional de Acreditación e información para las Instituciones de Educación Superior, cuyo objetivo es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen con los más altos requisitos de calidad; por su parte, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, estableció que la autoevaluación institucional es un proceso inherente a la educación superior y una tarea permanente en las Instituciones de educación superior que fundamentan su actuación en el mejoramiento continuo y en la gestión de la calidad académica.

La Ley 1188 de 2008, regula el registro calificado de los programas de educación superior y se dictan otras disposiciones

El Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, establece la necesidad contar y fortalecer las Políticas que orienten el desarrollo administrativo y académico para orientar las funciones de las IES.

El Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.4, establece la estructura administrativa y académica como una de las condiciones institucionales de calidad necesarias para el otorgamiento de registros calificados y gestión a nivel institucional.

La Resolución 015224 de 2020, regula los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado.

El Decreto 1330 de 2019 en su Artículo 2.5.3.2,1.1, define la Calidad como el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las Instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

En atención a las necesidades identificadas para la implementación del Decreto 1330 de 2019, el ITA priorizó el proceso de construcción de una visión conjunta de calidad y del sistema interno de aseguramiento de la calidad, a través de ejercicios participativos de reflexión con la comunidad académica. Dichos encuentros permitieron consolidar la estructura, la identidad, el reconocimiento de las estrategias y líneas de acción, entre otros, en las que se deben enmarcar los procesos de gestión en atención al mejoramiento continuo propio de la Institución.

Las Políticas Institucionales referenciadas dentro del documento, contaron con escenarios de reflexión y construcción en el marco de los órganos colegiados de cada red académica de cada una de las unidades académicas de la Institución:

Conforme a lo expresado en los anteriores considerandos, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar las Políticas Institucionales relacionadas a continuación, las cuales fueron construidas en conjunto con la comunidad académica de la Institución y presentadas a consideración del Consejo Académico:

1. Políticas de Gestión financiera

La Gestión Financiera en la Institución es un proceso de apoyo a la misión cuya responsabilidad consiste en planear, ejecutar y hacer seguimiento de forma eficiente y eficaz al uso de los recursos financieros y a la ejecución presupuestal de los mismos de acuerdo con la normatividad vigente; con el fin de dar a conocer de manera oportuna y veraz la información necesaria para la acertada toma de decisiones. Igualmente, garantizar que todas las dependencias dispongan de los recursos necesarios para su normal funcionamiento y procurar la continuidad de los procesos administrativos, académicos e investigativos de la Institución.

2. Políticas de Gestión Financiera y de Recursos.

Realizar seguimiento periódico a las ejecuciones presupuestales y evaluar el resultado por medio de indicadores de gestión, de impacto y de calidad.

Garantizar el manejo de las mejores prácticas en la administración y custodia de los recursos financieros de la Institución.

Capacitamos Para la Transformación Productiva

Generar la información financiera de la Institución bajo los principios de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, de acuerdo con las políticas y normas que rigen en materia contable y tributaria.

Monitorear y analizar periódicamente los diferentes indicadores de rentabilidad, liquidez, endeudamiento, actividad, así como sus tendencias y variaciones.

Rendir la información financiera oportunamente, la cual se consolida integralmente en el sistema de información.

Realizar los pagos de las obligaciones, de acuerdo con el PAC y garantizar la satisfacción total de los compromisos.

Tabla 1. Estimaciones financieras para el período 2021 - 2025

INDICADORES FINANCIEROS	2021	2020	2019	2018	2017	Concepto	Interpretación 2021 vs 2020
Razón Corriente Activo Corriente / Pasivo Corriente	3,48	1,90	0,98	1,11	1,47	La razón corriente indica la capacidad que tiene la Institución para cumplir con las obligaciones a corto plazo, en razón a su capacidad para generar flujos de efectivo.	La Institución cuenta con la capacidad financiera para atender sus obligaciones a corto plazo, esto le permite contar con los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones, esto le permite el cumplimiento de sus actividades misionales.
Nivel de Endeudamiento Pasivo Total / Activo Total	3,25%	8,42%	18,63%	6,65%	20,69%	El nivel de endeudamiento indica la proporción de financiación de terceros que posee la Institución frente al patrimonio.	Se presenta una disminución con respecto a la vigencia anterior. Se puede evidenciar la suficiente autonomía financiera para el cumplimiento de sus actividades misionales.
Concentración del Endeudamiento a Corto Plazo Pasivo Corriente / Pasivo Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	Es la capacidad que tiene la Institución para atender las obligaciones adquiridas (respaldo para atender las necesidades)	Es la capacidad que tiene la Institución para atender las obligaciones adquiridas (respaldo para atender las necesidades)
Margen Patrimonial Patrimonio Periodo Anterior / Patrimonio Periodo Actual	13,11%	16,26%	2,72%	31,61%	Nuevo Marco de Regulación - NICSP	Indica el porcentaje de crecimiento del patrimonio	Indica el porcentaje de crecimiento del patrimonio con respecto al periodo inmediatamente anterior
Solvencia Económica Activo Total / Pasivo Total	30,73%	11,88%	5,37%	15,04%	4,83%	Es la capacidad que tiene la Institución para atender las obligaciones adquiridas (respaldo para atender las necesidades)	Se puede observar que la Institución cuenta con el respaldo suficiente para atender sus obligaciones con una relación 30,73 a 1. Se concluye que la Institución cuenta con solvencia económica y autonomía financiera.
Capital Neto de Trabajo Activo Corriente - Pasivo Corriente						El capital de trabajo se define como los activos a corto plazo menos los pasivos a corto plazo. El capital de trabajo es la inversión de la Institución en activos a corto plazo.	El Instituto cuenta con los recursos necesarios para cumplir su objeto misional en forma óptima sin presentar situaciones de riesgo.

ARTÍCULO 2. Aprobar las Políticas Institucionales contables relacionadas a continuación, y presentadas a consideración del Consejo Académico:

1. Políticas contables: Beneficios a empleados,
2. Políticas contables: Cuentas por pagar,
3. Políticas contables: Deudores comerciales,
4. Políticas contables: Efectivo y equivalente a efectivo
5. Políticas contables: Estimaciones contables y corrección de errores
6. Políticas contables: Ingresos
7. Políticas contables: Inventarios
8. Políticas contables: Presentación de estados financieros
9. Políticas contables: Prestamos por cobrar
10. Políticas contables: Propiedad, planta y equipo
11. Políticas contables: Provisiones y contingencias

ARTÍCULO 3. Aprobar las Políticas Institucionales de rendición de cuentas anexa a este acuerdo, y presentada a consideración del Consejo Académico.

ARTÍCULO 4. Aprobar las Políticas Institucionales de autoevaluación con fines de acreditación de programas anexa a este acuerdo, y presentada a consideración del Consejo Académico.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Guadalajara de Buga, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2022.



GUSTAVO RUBIO LOZANO
Rector
Presidente Consejo Académico



MARIA DEL CARMEN SOTO B.
Secretaria Consejo Académico